



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**A.T. A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EN MATERIA DE
ACCESIBILIDAD DE LOS PUERTOS DE LA APB**

AÑO 2024

P.O. 89.24



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

A.T. A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE LOS
PUERTOS DE LA APB

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I).

ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	5
2	OBJETO DEL CONTRATO	5
3	DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR	5
4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
5	PRESUPUESTO.....	6
5.1	POSIBLES PRÓRROGAS.....	6
5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
6	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
7	INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	7
8	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	8
8.1	ASISTENCIA TÉCNICA PARA PREPARACIÓN DE LA OBRA.....	8
8.2	ASISTENCIA AL INICIO DE LA OBRA	9
8.3	VIGILANCIA DIRECTA DE LOS TRABAJOS	10
8.4	CONTROL DE CALIDAD.....	12
8.5	CONTROL ECONÓMICO.....	12
8.6	CONTROL TEMPORAL.....	13
8.7	MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	13
8.8	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	13
8.9	SOPORTE TÉCNICO.....	13
8.10	SERVICIOS ASISTENCIALES ADICIONALES.....	14
9	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	14



10	POSIBLES PROYECTOS (MODIFICADOS Y/O COMPLEMENTARIOS)	15
10.1	VISADO.....	15
10.2	ORIGINALES Y PLANOS.....	16
11	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	16
11.1	NORMATIVA DE APLICACIÓN	16
11.2	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS	16
12	CONDICIONES GENERALES	17
12.1	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
12.2	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	17
12.3	DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	17
12.4	PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
12.5	INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	18
12.6	MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
12.7	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	18
12.8	DEFECTOS DE LOS TRABAJOS.....	18
12.9	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	18
12.10	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO	19
12.11	UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	19
13	INCUMPLIMIENTOS	19
14	CONSIDERACIONES FINALES	20
	ANEXO I.....	1



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: A.T. A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE LOS PUERTOS DE LA APB

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) dispone y requiere de una serie de infraestructuras e instalaciones que son necesarias para el correcto desarrollo de sus funciones según las competencias atribuidas a la misma en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Debido al paso del tiempo, las carencias surgidas en los servicios prestados o las nuevas necesidades en las prestaciones a ofrecer, se hace necesario tanto la reforma y/o reparación de las infraestructuras e instalaciones existentes, como la dotación de nuevas infraestructuras o instalaciones para el normal y adecuado desarrollo de la actividad de la APB y de su zona de actuación.

Como parte de esta mejora y adaptación continúa de los puertos y espacios públicos que son competencia de la APB, se encuentra la adecuación de los mismos para dotarlos de los ajustes necesarios para hacerlos accesibles y seguros, de acuerdo con la legislación vigente y con las buenas prácticas en materia de accesibilidad universal y seguridad vial.

En este sentido, para materializar las actuaciones consideradas prioritarias en materia de accesibilidad y seguridad se está licitando el expediente PO 1109-G “Mejoras de la accesibilidad y seguridad en los puertos de Eivissa, La Savina, Maó y Alcúdia” y el PO 74.24 “Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina”.

El seguimiento, control y dirección de las mencionadas obras requieren de una especificidad y especialización técnica, de un grado de independencia funcional y un tiempo de estudio y dedicación que imposibilita acometerlo por parte de los medios humanos que forman la plantilla laboral de la APB y específicamente su Departamento de Desarrollo de Infraestructuras. En consecuencia, se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Por todo ello, la APB, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, procede a la licitación del contrato de “A.T. A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE LOS PUERTOS DE LA APB”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente documento es establecer las bases y condiciones técnicas a que debe ajustarse la ejecución de los trabajos del contrato de servicios de **A.T. A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE LOS PUERTOS DE LA APB.**

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la buena ejecución de los trabajos descritos en el ANEXO I: Valoración, siguiendo las directrices de la APB y en cumplimiento de cualquier normativa legal que sea de aplicación. Igualmente, se deberá cumplir con los criterios mínimos de gestión ambiental que rigen el funcionamiento de la APB.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El servicio consistirá, básicamente, en una asistencia técnica a la APB en la Dirección de Obra para el seguimiento y control de las siguientes obras:

- PO 1109-G “Mejoras de la accesibilidad y seguridad en los puertos de Eivissa, La Savina, Maó y Alcúdia”
- PO 74.24 “Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina”.

El servicio que se contrata comprende todo el tiempo y medios que necesite la empresa adjudicataria para el cumplimiento de sus funciones durante la duración del Contrato hasta su liquidación, incluyendo la redacción de los documentos que pudieran surgir durante la ejecución del contrato en relación a dichas funciones.

Además de los trabajos anteriores se incluirán las visitas y consultas necesarias tanto con la APB como con otros organismos y administraciones para poder desarrollar los trabajos de forma adecuada.

3 DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

Los Departamentos correspondientes de la APB facilitarán al Consultor toda la documentación habida hasta el momento y en concreto:

- Cartografía de las zonas en las que tienen lugar los trabajos, en soporte digital.
- Servicios que pueden verse afectados por la realización de las obras.
- Proyectos constructivos de las obras correspondientes.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del Acta de inicio del Contrato.

El plazo de ejecución para los trabajos de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra será el plazo de ejecución del conjunto de obras que son objeto del contrato definido en el Proyecto Constructivo de cada uno de los proyectos, más DOS (2) MESES para la revisión inicial de los proyectos y para realizar la medición final y la liquidación.

Los plazos previstos para dichas obras son los siguientes:



- PO 1109-G “Mejoras de la accesibilidad y seguridad en los puertos de Eivissa, La Savina, Maó y Alcúdia”
 - Lote 1 (Puerto de Eivissa): seis (6) meses
 - Lote 2 (Puerto de La Savina): cinco (5) meses
 - Lote 3 (Puerto de Maó): cinco (5) meses
 - Lote 4 (Puerto de Alcúdia): seis (6) meses
- PO 74.24 “Actuaciones para la mejora de la accesibilidad de los edificios públicos de la APB en los puertos de Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina”: seis (6) meses

Por tanto, **se establece un plazo de ejecución en conjunto para las obras de ocho (8) meses** desde la fecha de firma del acta de inicio del servicio.

La fecha de finalización del contrato podrá ser postergada cuando se prevea que las obras que están siendo objeto de Asistencia tengan una fecha de terminación prevista posterior a la finalización del contrato de asistencia, todo con la finalidad de dar continuidad a la prestación y garantizar la calidad del servicio.

En ningún caso se excederá del plazo máximo de 5 años establecido por la LCSP.

Ello sin menoscabo de ampliar la responsabilidad de la empresa adjudicataria para las actuaciones, contenidas o no en el alcance definido en el presente documento, manifiestamente incompletas, incorrectas o deficientes, siempre que sean imputables a la empresa adjudicataria.

La APB podrá rescindir el Contrato en cualquier momento cuando esté suficientemente justificado a criterio del Responsable del Contrato, sin que en este caso se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

5 PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación a CIENTO VEINTIDÓS MIL VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (122.020,23€) siendo el valor estimado del Contrato, incluyendo dos (2) posibles prórrogas y una modificación prevista, CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (173.268,30 €), sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado anexo, las empresas licitadoras ofertarán su presupuesto global de ejecución de los trabajos evaluable mediante criterios automáticos.

5.1 POSIBLES PRÓRROGAS

Se establece la posibilidad de que, en el caso de demora en la ejecución de las obras objeto de asistencia técnica, el servicio de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra que se pretende contratar, para cada una de las obras, pueda ser prorrogado **mes a mes**, hasta un máximo de **DOS (2) meses** sin necesidad de modificar el contrato.

Cada prórroga de un mes de duración, implica un incremento del presupuesto de inversión de 13.422,01 €.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se prevé expresamente la posibilidad de modificación prevista del contrato en el caso de que el Órgano de contratación resuelva la ampliación del plazo de ejecución de las obras ligadas a la AT para la dirección de las obras, hasta un máximo del 20% del precio primitivo del contrato.

Por tanto, teniendo en cuenta las prórrogas previstas, el valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto de Licitación	122.020,23 €
Posibles prórrogas (13.422,01 € x 2).....	26.844,02 €



Modificaciones previstas (Art. 204 LCSP).....	24.404,05 €
Valor estimado P.O. 89.24.....	173.268,30 €

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (173.268,30 €), sin incluir el IVA.

El abono se realizará de acuerdo a los trabajos realizados en el periodo y en base a las estipulaciones fijadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

6 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Órgano de Contratación designará expresamente un Responsable del Contrato para la presente ATDO. Además, nombrará un/a Director/a Facultativo/a para controlar la ejecución de las obras sobre las que se llevará a cabo el servicio de ATDO.

El/La Responsable del Contrato desempeñará funciones directoras e inspectoras, técnicas, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Dirección de las Obras.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Definir los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos ya en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de trabajos que deban ser realizados en días determinados, e incluso las horas de realización cuando sea necesario.
- Establecer los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas que en este sentido haga la empresa adjudicataria, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.
- Determinar las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante de la Asistencia Técnica.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos.
- Cualquiera otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

La APB, sus representantes, el Responsable del Contrato o sus delegados tendrán en todo momento libre acceso a las oficinas e instalaciones del Consultor, para inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o para recoger datos sobre el cumplimiento del Contrato.

7 INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria del servicio de Asistencia Técnica informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, en el Plan de Trabajo a concretar tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá la Asistencia Técnica con el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos. De las citadas reuniones, el Consultor levantará acta, con el conforme del Responsable del Contrato, o de su delegado.



Además, el Director de la APB podrá convocar periódicamente reuniones de trabajo con el Responsable del Contrato y la Asistencia Técnica para comprobar la calidad de los trabajos y el cumplimiento del Programa y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos propuestos en este pliego comenzarán en el momento de la firma del Contrato por parte de la empresa adjudicataria de las obras y se prolongarán hasta la liquidación de las mismas. Dado que son varias obras, se atenderá a las fechas extremas, es decir, a la más temprana para el inicio y a la más tardía para el final. Se realizarán todas las actividades de asistencia técnica a la Dirección de las obras hasta la finalización de las mismas. El contrato concluirá con la redacción el documento de liquidación, tras la firma del Acta de Recepción de las obras.

Se llevarán a término los servicios de Asistencia Técnica y Coordinación General de Actividades mediante un equipo de técnicos residentes a pie de obra y el apoyo de una oficina técnica pluridisciplinar perteneciente al mismo equipo de trabajo.

El alcance del servicio es el de efectuar la Asistencia Técnica así como el seguimiento día a día de las obras, resolviendo aquellas incidencias de carácter técnico que se le puedan presentar al Contratista y al órgano contratante o bien aquellas que pudieran ser planteadas por los mismos, así como aquellos problemas que reclamen una resolución conjunta.

Sin perjuicio de lo establecido en el resto de artículos de este Pliego, se describen a continuación los trabajos mínimos a realizar dentro del presente Contrato:

8.1 ASISTENCIA TÉCNICA PARA PREPARACIÓN DE LA OBRA

Se procederá a la elaboración de un Informe Inicial de Programación, que recoja un estudio detallado del Proyecto y las obras a realizar, indicando posibles indefiniciones, contradicciones u otros aspectos que podrían resultar problemáticos.

A estos efectos, el informe deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

A.- Estudio del Proyecto.

A.1. Obras necesarias no comprendidas en Proyecto

- Obras para mantener servidumbres y servicios
- Obras de drenaje superficial
- Desvíos provisionales para mantener la circulación
- Otras

A.2. Obras previstas en Proyecto sin definir o insuficientemente definidas, o cuya definición puede variar

A.3. Contradicciones en el Proyecto

A.4. Errores de medición. Cuantificar diferencias

A.5. Condiciones de medición y abono que pueden dar lugar a problemas

A.6. Análisis de fases constructivas y posibles problemas derivados

B.- Estudio del Contrato y documentos anejos.

B.1. Legislación aplicable.

B.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Precio (baja)
- Plazo
- Gastos a cargo de la empresa adjudicataria

B.3. Resolución de adjudicación

B.4. Oferta de la empresa adjudicataria (si es el caso)

- Medios a disposición de la obra
- Programa de trabajos
- Otros compromisos

C.- Estudios de condicionantes externos



- C.1. Disponibilidad de terrenos
 - Terrenos para ubicar modificaciones de servicios y servidumbres
 - Terrenos posibles para préstamos, acopios y vertederos
- C.2. Sustitución de servicios públicos o privados
- C.3. Autorizaciones de terceros que serán necesarias.
 - Cruces o afecciones
 - Afecciones a otras instalaciones y otros operadores del Puerto

D.- Estudio de la ejecución y el plazo de ejecución.

- D.1. Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de las obras.
- D.2. Métodos de ejecución previstos en Proyecto y equipos necesarios.
- D.3. Limitaciones a la ejecución por la incidencia de condicionantes externos.

E.- Conclusiones

- E.1. Posibilidad de cumplimiento de objetivos.
- E.2. Necesidades complementarias a prever.

Este informe deberá presentarse al Director Facultativo de las Obras y al Responsable del Contrato en un plazo de tres semanas después de la firma del Contrato de ejecución de las obras y antes de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El Director Facultativo de las Obras examinará el informe y podrá ordenar que se complete en aquellos aspectos que considere oportuno, o bien que se repita siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

8.2 ASISTENCIA AL INICIO DE LA OBRA

- **Informe sobre el Programa de Trabajos que la empresa adjudicataria de las obras presente a la Dirección de Obra.**

Este informe deberá ser presentado a la Dirección de Obra en un plazo de una semana después de la presentación por la empresa adjudicataria de las obras del correspondiente Programa de Trabajos, y deberá merecer la aprobación del Director Facultativo de las Obras. Si éste lo juzgase conveniente, la ATDO elaborará un programa de trabajos alternativo al presentado por la empresa adjudicataria, de acuerdo con las directrices que marque el Responsable del Contrato.

Además, se realizará de manera conjunta con la empresa adjudicataria de las obras el mantenimiento del Programa de Trabajos, los métodos de ejecución, equipos, materiales, etc., y la previsión mensual de certificación.

En base al seguimiento continuo de la ejecución de la obra, el equipo de Asistencia Técnica redactará periódicamente unas conclusiones que contemplarán como mínimo los siguientes puntos:

- Posibilidad de cumplimiento de objetivos
- Necesidades complementarias a prevenir
- Propuesta de decisiones

- **Establecimiento de un plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el plan de obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos.**

Este plan será presentado al Director Facultativo de las Obras para su previa supervisión y aprobación si procede. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, cuyas mediciones aproximadas son las que se deducen de los documentos del Proyecto, completadas por las posibles modificaciones posteriores.

El Director Facultativo de las Obras podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

En la elaboración del plan, el Consultor tendrá en cuenta, además de los criterios expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto y en el PG-3, las Recomendaciones para el control de calidad en obras de carreteras y en obras marítimas, así como los propios criterios de la Dirección de Obra.



El plan a que se hace referencia en este apartado deberá estar elaborado en su primera versión en un plazo de cuatro semanas después de la firma del acta de inicio del servicio, siempre que las obras, objeto del mismo, estuviesen ya adjudicadas en esta fecha. En caso contrario, el plazo será de dos semanas después de la fecha de adjudicación de las obras.

- **Preparación de datos para la elaboración del Acta de Comprobación del Replanteo cuando ésta no haya sido firmada en la fecha de comienzo de la Asistencia Técnica.**

8.3 VIGILANCIA DIRECTA DE LOS TRABAJOS

Corresponde a este apartado la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra. Esta vigilancia podrá implicar el traslado de personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados que se empleen en las obras cuando el Responsable del Contrato lo estime oportuno.

Igualmente, se establece la **obligatoriedad de que todos los tajos en ejecución sean visitados periódicamente por el Jefe de unidad**. Éste redactará un parte de las obras inspeccionadas, que deberá ser suscrito por él mismo y por la o las personas que éste determine de entre las del equipo de la Asistencia. Este parte se presentará al Director Facultativo de las Obras o persona en quien éste delegue.

También se llevará un Libro de Incidencias en el que se recogerán diariamente todas aquellas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Este libro deberá ser suscrito por el Jefe de unidad que se haya establecido a pie de obra.

La Asistencia Técnica será la encargada de redactar propuestas de resoluciones para que la Dirección de Obra tome las decisiones y medidas oportunas.

- **Redacción de un "Informe mensual sobre el control"**

Este informe se presentará al Responsable del Contrato y deberá ser suscrito por el Delegado de la empresa adjudicataria del servicio de ATDO. En él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

- Mediciones.

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, indicando, si hubiera lugar, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deben incluir en la Relación Valorada a juicio de la ATDO, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en una propuesta de Relación Valorada a presentar en los últimos 5 días de cada mes.

- Cumplimiento de la programación

Se compararán las previsiones, tanto en unidades como en euros, que se deducen de la programación con las realidades que se van produciendo mes a mes. En este sentido, se incluirá un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

- Localización de la obra ejecutada

Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada se especificará la zona de la obra en la que está colocada, siguiendo los criterios de localización espacial que marque el Responsable del Contrato, y debiendo utilizar los planos y croquis necesarios cuando sea preciso.

- Control geométrico

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de normas. Del análisis de los



anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

- Control de calidad

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados de los ensayos de control, ya sea en laboratorio o "in situ", así como los resultados de la observación de los procesos de ejecución.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, la empresa adjudicataria del servicio de ATDO propondrá al Responsable del Contrato la metodología, formato y presentación del informe. El Responsable del Contrato podrá aprobarla o modificarla para adaptarla mejor a su finalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser ejercida por el Responsable del Contrato tantas veces como éste lo juzgue necesario.

- **Seguimiento semanal del Programa de Trabajos y propuesta para corregir las desviaciones**
- **Informes inmediatos y continuos al Responsable del Contrato en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación, o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra**
- **Actas**

Se levantará acta de todas las reuniones, donde quede constancia de las actividades e incidencias de la obra en este periodo y cuidará que éstas sean enviadas y conformadas por todos los asistentes. Contactos y reuniones con la empresa adjudicataria de las obras y con la Dirección de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten.

La ATDO tomará nota de lo hablado en todas las reuniones a las que acuda, ya sea acompañado o no por la Dirección de Obra, y redactará un acta de cada reunión, que elevará a la consideración del Director Facultativo de las Obras y que conservará hasta la finalización de las obras. Las actas se incorporarán a los informes mensuales del mes en que se produzcan y deberán de estar firmadas por todos los presentes en cada reunión.

- **Asistencia a la Dirección de Obra para el estudio y redacción de modificaciones del Proyecto que rija la ejecución de las obras, así como de los proyectos complementarios que pudieran ser necesarios.**

Esta asistencia consistirá, en primer lugar, en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en el Proyecto a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que la Dirección de Obra resuelva estudiar o introducir.

En segundo lugar, incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de los planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios.

En tercer lugar, se incluye la redacción de los proyectos modificados o complementarios propiamente dichos.

- **Apoyo a la Dirección de Obra en las gestiones a realizar ante terceros: otros organismos de la Administración, Ayuntamientos, particulares, etc.**
- **Toma de datos, mediciones, valoraciones, planos y todo lo necesario para la liquidación de las obras y elaboración del correspondiente estado final de mediciones, dimensiones y características de la obra ejecutada, con los planos y valoración de la misma y sus revisiones de precios.**



8.4 CONTROL DE CALIDAD

Ejecución del plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo de cada unidad de obra y material, según las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto que servirá de base técnica para el Contrato de Adjudicación de las Obras y en su defecto, con las que en uso de atribución y competencia dicte la Dirección de las Obras.

La ejecución del control comprenderá, en el caso más general, las elaboraciones y operaciones siguientes:

- Análisis, supervisión y seguimiento del Plan de Calidad presentado por la empresa adjudicataria de las obras previo a su aprobación. Emitirá un informe en el que se verifique la conformidad de dicho plan con la normativa técnica en vigor aplicable, así como con el P.P.T.P.
- Supervisión de la ejecución de ensayos "in situ" cuando proceda.
- Supervisión de la realización de los ensayos por personal cualificado, con redacción y cumplimiento de todos los partes de ensayo en sus impresos correspondientes, cuyos modelos serán previamente sometidos al Director Facultativo de las Obras para su supervisión y aprobación.
- Seguimiento del cumplimiento del Plan de Ensayos preceptivos de la empresa adjudicataria de las obras, con informe mensual cualitativo y cuantitativo de su seguimiento, resaltando las incidencias que se consideren necesarias.
- Control de la realización de pruebas o ensayos especiales complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos constitutivos ya fabricados.
- Inspección de la maquinaria, instalaciones y equipos que la empresa adjudicataria de las obras aporte.
- Comprobación de la geometría y replanteos de las obras, controlando que la misma se ajuste a lo proyectado y demás especificaciones aplicables y que se cumplan las tolerancias geométricas previstas.

Todas estas comprobaciones se ajustarán a la marcha de las obras, debiendo realizarse de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos del Contratista, para lo cual, la ATDO dispondrá de medios suficientes en el momento oportuno.

8.5 CONTROL ECONÓMICO

El control económico a realizar por el equipo de la ATDO consistirá en:

- Realización de la medición mensual de las obras ejecutadas.
- Preparación y entrega de las certificaciones, con seguimiento informatizado, desglosando las unidades de obra y los costes por unidades de actuación.
- Redacción de los informes preceptivos sometidos al Director Facultativo de las Obras sobre la incidencia económica y temporal de las variaciones de la obra propuestas por la Dirección de Obra o el Contratista.
- Elaboración de propuestas de precios contradictorios explicitando los motivos y su incidencia económica en el presupuesto de la obra.
- Seguimiento y control informatizado del presupuesto, comprobando los desvíos, incidencias e imprevistos, y proponiendo las acciones apropiadas para su ajuste.
- Redacción de los estudios de revisión de precios (en su caso), precios contradictorios, redacción de informes, confección de planos, etc.
- Estudio y propuesta de las modificaciones que se estimen necesarias del proyecto vigente, así como de los proyectos complementarios que pudiesen considerarse necesarios, todo ello en el marco de lo exigido por la legislación vigente.



8.6 CONTROL TEMPORAL

El equipo de ATDO realizará el control de avance de la obra, que incluirá la toma de datos global y por actividades, reprogramación temporal y económica de acuerdo con la información obtenida y los precedentes, determinación de caminos críticos, propuesta de acciones correctoras, etc.

Asimismo, se informará sobre las prórrogas generales o parciales que eventualmente se deban tramitar en su caso.

8.7 MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS

La Asistencia Técnica redactará y visará, sin coste para la A.P.B., los proyectos modificados o los proyectos complementarios que el Responsable del Contrato estime necesario en el proyecto vigente.

8.8 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

▪ Informe Final

Al finalizar la ejecución de la obra, la ATDO redactará un “Informe Final de Obra”, incluyendo croquis y fotos, en el que de forma abreviada se recojan todas las incidencias principales de la obra, los resultados de los controles de calidad llevados a cabo y las prescripciones necesarias para la correcta explotación de la misma.

Dicho informe incluirá una medición detallada final de la obra de tal forma que sirva de soporte para la redacción de la correspondiente Liquidación de la Obra.

Asimismo se recopilarán los planos finales de la obra construida en soporte informático, y se elaborará un informe de conservación, resumiendo características y aspectos significativos para la conservación de las obras.

Toda la documentación deberá ser presentada en soporte informático compatible con la base de datos de la Autoridad Portuaria de Baleares.

▪ Recepción

El Equipo de Asistencia Técnica preparará la información del estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de las mismas, previo a la recepción de éstas por la APB. El Director Facultativo de las Obras suscribirá el Acta de Recepción e informará del estado de las obras.

El Equipo de Asistencia Técnica impulsará la redacción de los planos “as-built” y del plan de mantenimiento, si es el caso, y colaborará con la empresa adjudicataria de las obras en la elaboración de los mismos y su integración en los sistemas de gestión de la APB. Además, compilará los planos históricos de la obra y la información del control de calidad, y coordinará la preparación de un documento refundido donde queda recogido todo el historial constructivo de la obra, el resultado final de geometría, materiales, equipos e instalaciones, las garantías suministradas y las condiciones de mantenimiento. El documento refundido será entregado a la APB.

Una vez recibidas las obras y, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, la ATDO estará relevada de sus obligaciones en lo concerniente a la disposición y presencia física continuada del personal y medios materiales asignados al control y vigilancia de las obras; no obstante, continuará prestando el asesoramiento necesario en las cuestiones de orden técnico, relativas al buen funcionamiento de los equipos instalados y de la obra en general durante el mencionado período de garantía, realizando las visitas oportunas a tales efectos y emitiendo los informes respectivos.

En caso de urgencia se garantizará la presencia y actuación inmediata de la ATDO.

8.9 SOPORTE TÉCNICO

▪ Oficina técnica

El Equipo de Asistencia Técnica debe proporcionar respuestas rápidas y certeras acerca de las cuestiones ingenieriles que la Dirección de Obra pueda plantear sobre problemas relacionados con la obra, o bien sobre cualquier otro trabajo que el



Director Facultativo de las Obras encargue a la Asistencia Técnica, dentro de los parámetros contemplados en el presente documento.

El equipo de Asistencia Técnica deberá proporcionar asesoramiento, oficina técnica y control como mínimo en materia de geotecnia, cimentaciones, firmes, estructuras, ingeniería marítima e instalaciones.

El Equipo de Asistencia Técnica preparará la información del estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de las mismas, previo a la recepción de éstas por la APB. El Director Facultativo de las Obras suscribirá el Acta de Recepción e informará del estado de las obras antes de proceder a retornar la garantía al contratista de las obras.

Además, el Equipo de Asistencia Técnica dará soporte tanto al contratista adjudicatario de las obras como a la APB en la redacción y comprobación de los planos “as-built” y del plan de mantenimiento en colaboración con el contratista, así como de su integración en los sistemas de gestión de la APB, si fuera el caso (Archivo, Cartografía, GMAO, GIS, etc).

▪ Apoyo para la Certificación en materia de accesibilidad AIS

Con el objetivo de poner en valor el compromiso de la APB con la diversidad y buscando mejorar las prestaciones de los servicios que ofrece a los usuarios, se pretende acreditar el grado de cumplimiento normativo en materia de accesibilidad mediante la obtención de la correspondiente certificación siguiendo los estándares AIS (Accessibility Indicator System), respondiendo a criterios de usabilidad, confort y seguridad para todas las personas, sean cuales sean sus características o necesidades.

En este sentido, el equipo de Asistencia Técnica deberá proporcionar asesoramiento y apoyo técnico relacionado y orientado a la obtención de esta certificación. Para ello, se atenderá a la legislación aplicable, así como a la normativa específica en materia de accesibilidad, en concreto, la Norma AIS 1/2023.

Dentro de este apoyo técnico se incluye la preparación de datos y la redacción de aquellos documentos que sean requeridos para el trámite de esta certificación.

8.10 SERVICIOS ASISTENCIALES ADICIONALES.

Responden a este concepto los servicios necesarios de asesoría técnica y de gabinete para organizar y elaborar la sistemática del control que sea requerida en cada unidad y/o material constitutivo, con elaboración estadística de los datos que se obtengan en los ensayos, así como la redacción del proyecto y sus modificaciones y/u obras complementarias o la resolución de necesidades especiales de las obras.

Dentro de estos servicios, se deberá:

- Centralizar, coordinar, analizar e interpretar los resultados, tanto de los ensayos realizados en obra como de los ensayos especiales y no rutinarios que puedan necesitarse.
- Evaluar y preparar informes y asesorar en todo lo concerniente a los trabajos que se deben desarrollar.
- Elaborar, apoyando adecuadamente al personal de obra, los informes iniciales que se especifican en el presente Pliego, los cuales pueden exigir un refuerzo de los medios previstos, dada la necesaria premura con que deben ser presentados.
- Resolver, con el apoyo de expertos en la materia, los problemas de distinta índole que puedan producirse en las obras y que requieran el conocimiento de un profesional especialista en diferentes materias como el cálculo de estructuras, la geotecnia, dinámica del oleaje, instalaciones, servicios, hidrología, etc. que puedan surgir durante el desarrollo de las obras a las que dar soporte técnico.

9 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del servicio deberá poner a disposición de la APB el personal necesario para realizar los trabajos anteriormente citados.



Por tanto, será necesario un equipo pluridisciplinar encabezado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que ejercerá las funciones de Delegado del Consultor y que deberá contar con una experiencia mínima de 5 años en direcciones de obra o asistencias técnicas a la dirección de obra (ATDO) y que dedicará un mínimo del 10% de su jornada a la presente asistencia técnica. Además el Delegado del Consultor deberá contar con todo el soporte técnico necesario por parte de la empresa adjudicataria para el correcto desarrollo de sus funciones.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar, además del Delegado del Consultor mencionado, un equipo compuesto por:

- un **Jefe de Unidad** con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de Arquitectura con una experiencia mínima demostrable de 6 años y que acredite un mínimo de 3 años de experiencia específica en Direcciones de Obra (o ATDO) en proyectos de urbanización con dotación de servicios o instalaciones de alumbrado y con una dedicación del 50% de la jornada. Este perfil realizará también las funciones de vigilancia de obra, control cualitativo, geométrico, cuantitativo y de inversión de las obras.
- Varios **ingeniero/as especialistas**, con una experiencia mínima de 5 años en sus respectivos campos de conocimiento, como equipo de soporte para labores de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra. Su dedicación acumulada mínima será del 50% de la jornada.
- Un **técnico de topografía/delineante**, con una dedicación combinada del 20% de la jornada.
- Un **técnico de Calidad y Medioambiente**. Su dedicación aproximada será del 5% de la jornada.

Las titulaciones de los miembros del equipo de la Asistencia Técnica serán las requeridas o las equivalentes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

El Responsable del Contrato se reservará la posibilidad de solicitar el refuerzo de estos medios, si en algún momento determinado de las obras lo considera necesario para que la eficiencia y calidad del trabajo no quede disminuida, sin incremento de coste para la APB.

A estos efectos, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Responsable del Contrato un organigrama del funcionamiento del Equipo para cada una de las obras. Este organigrama deberá ser presentado antes del inicio de las correspondientes obras sobre las que se realizará la Asistencia y, posteriormente, siempre que sea preciso introducir algún cambio.

El Responsable del Contrato podrá, ya sea al comienzo del Contrato o durante su vigencia, recusar justificadamente al personal adscrito y exigir su cambio cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime perjudicial su permanencia en el equipo.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la APB a la vista de nuevas credenciales. Igualmente, el Director Facultativo de las Obras deberá aprobar al personal que se adscriba a la Asistencia.

La plantilla mínima de personal de la Asistencia Técnica será la adecuada a la carga real de trabajo siempre y cuando cumpla las funciones definidas en este pliego en los plazos estipulados por el Responsable del Contrato.

10 POSIBLES PROYECTOS (MODIFICADOS Y/O COMPLEMENTARIOS)

10.1 VISADO

Todos los proyectos se entregarán visados por el Colegio Profesional que corresponda al técnico autor, corriendo a cargo de la empresa adjudicataria del contrato todos los gastos derivados de la tramitación y el visado de los mismos.



10.2 ORIGINALES Y PLANOS

Toda la información de los proyectos se entregará a la APB en soporte informático en dos versiones: una en formato .PDF y con marcadores, y la otra en formatos editables y compatibles con los programas de uso en la APB: los planos en formato DWG para AUTOCAD, y los textos en el procesador WORD de MICROSOFT, los presupuestos y el Banco de precios en PRESTO y .BC3, o, en su defecto, en EXCEL.

En casos excepcionales debidamente justificados, la empresa adjudicataria proporcionará tantas copias en papel y encuadradas cómo le sean solicitadas por parte de la APB.

11 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

11.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGURIDAD Y SALUD

- RD-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

OTRAS

- Normas de la Direcció General d'Energia del Govern Balear.
- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

11.2 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por los Organismos competentes, las instrucciones técnicas que sean de aplicación, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB, así como las indicaciones establecidas por el Responsable del Contrato.

No obstante, cualquier discrepancia que pueda surgir entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.



12 CONDICIONES GENERALES

12.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas Prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

12.2 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la APB y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte o el total del trabajo realizado en soporte editable. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de la Propiedad. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la A.P.B., en el formato que le haya sido solicitado, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

La APB en concepto de propietaria exclusiva podrá editar, reproducir, distribuir, difundir total o parcialmente en territorio español o en el extranjero, ceder a terceros y, en definitiva, utilizar como titular exclusivo, los derechos cedidos referidos los documentos que se redacten como resultado del presente contrato y su contenido.

La utilización o difusión de cualquier contenido de cualquier documento objeto de este contrato, deberá contar en cualquier caso con la previa autorización por escrito de la A.P.B., salvaguardando siempre la confidencialidad de la información.

12.3 DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable, que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante la vigencia del contrato. Para ello, dispondrá de un teléfono MOVIL y correo electrónico a través del cual el Responsable del Contrato, o la persona en quien delegue, establecerá TODAS las comunicaciones objeto del servicio.

Esta información de contacto será la que utilizará la APB para todas las comunicaciones con la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato.

12.4 PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por daños y perjuicios que a estos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriere en culpabilidad.



El Responsable del Contrato no será responsable, ni directa, ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule la empresa adjudicataria, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la Titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

12.5 INFORME SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

En este sentido, de manera periódica o puntual se podrán concertar reuniones a las que asistirá el personal de la empresa adjudicataria, para analizar el desarrollo de los trabajos y coordinar el servicio.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones directas de la empresa adjudicataria con la APB se desarrollarán únicamente a través del Responsable del Contrato o persona en el que delegue, de no expresarlo en otro sentido el presente Pliego.

Asimismo, durante la prestación del servicio, la APB tendrá acceso en todo momento a la información y documentación generada por la empresa adjudicataria en tiempo real.

El Responsable del Contrato podrá exigir a la empresa adjudicataria, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato, siempre que se justifique debidamente y se considera oportuno para la buena marcha del mismo.

12.6 MODIFICACIONES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El contrato no podrá albergar su modificación, para la ejecución de prestaciones adicionales, ni la realización de prestaciones complementarias, para ser efectuadas por el adjudicatario de la contratación. En caso de presentarse la necesidad o la conveniencia de desarrollar prestaciones adicionales o complementarias a las tareas primitivamente contratadas, deberá tramitarse, licitarse y adjudicarse un nuevo contrato, cumpliendo con las exigencias que marca la vigente normativa de contratación aplicable a la APB.

12.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

12.8 DEFECTOS DE LOS TRABAJOS

En el caso de que se presentaran reparos para la aprobación de los trabajos y éstos se derivasen de incumplimientos de normas o reglamentos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria o de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido a la misma, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen y en los plazos que conceda el Director de la APB, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

La posibilidad de apreciación de defectos por la APB con responsabilidad de la empresa adjudicataria no expira hasta que haya transcurrido el plazo de garantía establecido en el Cuadro de Características.

12.9 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Responsable del Contrato verificar durante la vigencia del contrato, que la prestación realizada por la empresa adjudicataria se ajusta a las Prescripciones técnicas recogidas en el presente documento.



Si el servicio prestado se ha realizado correctamente y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el órgano de contratación, representante de éste, los dará por recibidos, levantándose la correspondiente Acta de recepción, ajustadamente a lo antes previsto.

Dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha del Acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada a la empresa adjudicataria la liquidación correspondiente del contrato y abonársele o detraérsele, en su caso, el saldo resultante.

12.10 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

12.11 UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará a la empresa adjudicataria, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente Pliego, previa solicitud al efecto. El adjudicatario será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.

Corresponderá a la empresa adjudicataria, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, el adjudicatario deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este Pliego que posea.

13 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer la empresa adjudicataria en la realización del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Los plazos de cada nivel de penalización se estiman en base a la duración de las diferentes actividades y del plazo total del servicio.

- Incumplimientos muy graves:
 - La acumulación de seis incumplimientos leves en un mes.
 - La acumulación de tres incumplimientos graves en un mes.
 - Retraso en la respuesta a los requerimientos del Responsable del Contrato en un plazo superior a diez (10) días naturales.
 - Retraso en la implementación de correcciones o modificaciones indicadas por el Responsable del Contrato en un plazo igual o superior a quince (15) días naturales.
 - Envío de entregables con deficiencias propias de falta de diligencia imputable a la empresa adjudicataria, según criterio del Responsable del Contrato, que puedan dar lugar a una revisión innecesaria que suponga un retraso en la ejecución del Contrato.
 - Entrega de documentación sin las pertinentes correcciones solicitadas por el Responsable de los trabajos.
 - Aplazamiento/anulación sin previo aviso de reunión (presencial u online) acordada.



- Cambios en el personal del organigrama ofertado sin comunicación y aprobación previa por parte del Responsable del Contrato antes del inicio de los trabajos o durante la ejecución de los mismos.
- Cambios o ausencias en el personal ofertado para la realización de los trabajos sin sustitución previa que pueda afectar a la continuidad de los trabajos en las mismas condiciones y plazos (vacaciones, formación, bajas, etc.).
- No sustitución del personal destinado por la empresa adjudicataria para la ejecución del Contrato ante petición motivada del Responsable del Contrato, cuando éste lo considere necesario.
- Incumplimientos graves:
 - La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
 - Retraso en la respuesta a los requerimientos del Responsable del Contrato en un plazo superior a siete (7) días naturales.
 - Retraso en la implementación de correcciones o modificaciones indicadas por el Responsable del Contrato en un plazo igual o superior a diez (10) días naturales.
 - Aplazamiento/anulación sin previo aviso de al menos dos (2) días naturales de reunión (presencial u online) acordada.
 - Incompatibilidad de los formatos de la documentación entregada con la tecnología de la APB.
 - La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- Incumplimientos leves:
 - Retraso en la respuesta a los requerimientos del Responsable del Contrato en un plazo superior a dos (2) días naturales (o siguiente día hábil en caso de festivo).
 - Retraso en la implementación de correcciones o modificaciones de la documentación solicitada por el Responsable del Contrato de cinco (5) días naturales.

14 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a la fecha de la firma digital:

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

Responsable de Infraestructuras

Hugo Vázquez Vázquez
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

REVISADO Y CONFORME,

El Jefe de Área de Infraestructuras

Víctor Darder Gallardo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

V. B.

El Director

Antonio Ginard López

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I

VALORACIÓN



A.T. a la Direcció de les obres en matèria de accesibilitat de los ports de la APB (PO 89.24)

VALORACIÓN

01 UD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PREPARACIÓN DE LA OBRA

ud	nombre	cant.	prec	total
Mes	Delegado del Consultor	0,10	7.500,00	750,00
Mes	Jefe de Unidad	0,50	7.000,00	3.500,00
Mes	Ingeniero/as Especialistas	0,50	5.250,00	2.625,00
Mes	Técnico topografía / Delineante	0,20	4.000,00	800,00
Mes	Técnico de Calidad y Medioambiente	0,05	4.250,00	212,50
Mes	Auxiliar Administrativo	0,15	2.700,00	405,00
Mes	Medios de transporte, desplazamientos, viajes y dietas	0,50	2.000,00	1.000,00
Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, visados, etc.	1,00	2.000,00	2.000,00
	PO 74.24	0,07		
	PO 1109-G - LOTE 1	0,20		
	PO 1109-G - LOTE 2	0,20		
	PO 1109-G - LOTE 3	0,13		
	PO 1109-G - LOTE 4	0,15		
	TOTAL 01:	0,75	11.292,50	8.469,38

02 UD. DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA OBRA

ud	nombre	cant.	prec	total
Mes	Delegado del Consultor	0,10	7.500,00	750,00
Mes	Jefe de Unidad	0,50	7.000,00	3.500,00
Mes	Ingeniero/as Especialistas	0,50	5.250,00	2.625,00
Mes	Técnico topografía / Delineante	0,20	4.000,00	800,00
Mes	Técnico de Calidad y Medioambiente	0,05	4.250,00	212,50
Mes	Auxiliar Administrativo	0,15	2.700,00	405,00
Mes	Medios de transporte, desplazamientos, viajes y dietas	0,50	2.000,00	1.000,00
Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, visados, etc.	1,00	2.000,00	2.000,00
	PO 74.24	0,03		
	PO 1109-G - LOTE 1	0,06		
	PO 1109-G - LOTE 2	0,06		
	PO 1109-G - LOTE 3	0,05		
	PO 1109-G - LOTE 4	0,05		
	TOTAL 02:	0,25	11.292,50	2.823,13

03 UD. DE ASISTENCIA MENSUAL PARA EL CONTROL GEOMÉTRICO, CUANTITATIVO Y DE INVERSIÓN

ud	nombre	cant.	prec	total
Mes	Delegado del Consultor	0,07	7.500,00	525,00
Mes	Jefe de Unidad	0,35	7.000,00	2.450,00
Mes	Ingeniero/as Especialistas	0,35	5.250,00	1.837,50
Mes	Técnico topografía / Delineante	0,14	4.000,00	560,00
Mes	Técnico de Calidad y Medioambiente	0,04	4.250,00	148,75
Mes	Auxiliar Administrativo	0,10	2.700,00	270,00
Mes	Medios de transporte, desplazamientos, viajes y dietas	0,35	2.000,00	700,00
Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, visados, etc.	0,70	2.000,00	1.400,00
	PO 74.24	0,65		
	PO 1109-G - LOTE 1	1,75		
	PO 1109-G - LOTE 2	1,75		
	PO 1109-G - LOTE 3	1,40		
	PO 1109-G - LOTE 4	1,45		
	TOTAL 03:	7	7.891,25	55.238,75



04 UD. DE ASISTENCIA MENSUAL PARA EL CONTROL CUALITATIVO Y VIGILANCIA

ud	nombre	cant.	prec	total
Mes	Delegado del Consultor	0,03	7.500,00	225,00
Mes	Jefe de Unidad	0,15	7.000,00	1.050,00
Mes	Ingeniero/as Especialistas	0,15	5.250,00	787,50
Mes	Técnico topografía / Delineante	0,06	4.000,00	240,00
Mes	Técnico de Calidad y Medioambiente	0,02	4.250,00	63,75
Mes	Auxiliar Administrativo	0,05	2.700,00	121,50
Mes	Medios de transporte, desplazamientos, viajes y dietas	0,15	2.000,00	300,00
Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, visados, etc.	0,30	2.000,00	600,00
	PO 74.24	0,65		
	PO 1109-G - LOTE 1	1,75		
	PO 1109-G - LOTE 2	1,75		
	PO 1109-G - LOTE 3	1,40		
	PO 1109-G - LOTE 4	1,45		
	TOTAL 04:	7	3.387,75	23.714,25

05 UD. DE ASISTENCIA PARA LA RECEPCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

dedic	nombre	cant.	prec	total
Mes	Delegado del Consultor	0,10	7.500,00	750,00
Mes	Jefe de Unidad	0,50	7.000,00	3.500,00
Mes	Ingeniero/as Especialistas	0,50	5.250,00	2.625,00
Mes	Técnico topografía / Delineante	0,20	4.000,00	800,00
Mes	Técnico de Calidad y Medioambiente	0,05	4.250,00	212,50
Mes	Auxiliar Administrativo	0,15	2.700,00	405,00
Mes	Medios de transporte, desplazamientos, viajes y dietas	1,00	2.000,00	2.000,00
Mes	Gastos generales de oficina, licencias, equipos, consumos, visados, etc.	1,00	2.000,00	2.000,00
	PO 74.24	0,10		
	PO 1109-G - LOTE 1	0,25		
	PO 1109-G - LOTE 2	0,25		
	PO 1109-G - LOTE 3	0,20		
	PO 1109-G - LOTE 4	0,20		
	TOTAL 05:	1	12.292,50	12.292,50



A.T. a la Direcció de las obras en materia de accesibilidad de los puertos de la APB (PO 89.24)

RESUMEN DE PRESUPUESTO

01 UD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PREPARACIÓN DE LA OBRA	8.469,38
02 UD. DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA OBRA	2.823,13
03 UD. DE ASISTENCIA MENSUAL PARA EL CONTROL GEOMÉTRICO, CUANTITATIVO Y DE INVERSIÓN	55.238,75
04 UD. DE ASISTENCIA MENSUAL PARA EL CONTROL CUALITATIVO Y VIGILANCIA	23.714,25
05 UD. DE ASISTENCIA PARA LA RECEPCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	12.292,50
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	102.538,01 €
13% GASTOS GENERALES	13.329,94 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	6.152,28 €
IMPORTE DE LICITACIÓN	122.020,23 €
21% IVA	25.624,25 €
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA	147.644,48 €
IMPORTE DE 1ª PRÓRROGA (1 mes)	13.422,01
IMPORTE DE 2ª PRÓRROGA (1 mes)	13.422,01
MODIFICACIONES PREVISTAS (20%) <i>art. 204 LCSP</i>	24.404,05 €
VALOR ESTIMADO	173.268,30 €
21% IVA	36.386,34 €
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	209.654,64 €

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a CIENTO VEINTIDÓS MIL VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (122.020,23€), y el presupuesto de ejecución por contrata a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1147.644,48€), de los que VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25.624,25 €) corresponden al 21 % de I.V.A.

Asciende el valor estimado del Contrato, incluyendo DOS (2) posibles prórrogas de UN (1) MES cada una, a la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (173.268,30 €), sin incluir el IVA.